**INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**INSPECCIÓN AMBIENTAL**

**PROYECTO PUESTA EN VALOR INICIAL DEL HUMEDAL DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO LLUTA**

**DFZ-2015-176-XV-RCA-IA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado | **Claudia Pastore Herrera** |  |
| Revisado | **Boris Cerda Pavés** |  |
| Elaborado | **Christian Rojo Loyola** |  |

# Tabla de Contenidos

[Tabla de Contenidos 2](#_Toc436932969)

[1. RESUMEN. 3](#_Toc436932970)

[2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA 4](#_Toc436932971)

[2.1. Antecedentes Generales 4](#_Toc436932972)

[2.2. Ubicación y Layout 5](#_Toc436932973)

[3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA. 7](#_Toc436932974)

[4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN. 8](#_Toc436932975)

[4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización. 8](#_Toc436932976)

[4.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental. 8](#_Toc436932977)

[4.3. Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental. 8](#_Toc436932978)

[4.3.1. Primer día de inspección 8](#_Toc436932979)

[4.3.2. Esquema de recorrido 9](#_Toc436932980)

[4.3.3. Detalle del Recorrido de la Inspección. 9](#_Toc436932981)

[5. HECHOS CONSTATADOS. 10](#_Toc436932982)

[5.1. Intervención o afectación de áreas bajo protección oficial. 10](#_Toc436932983)

[6. CONCLUSIONES. 16](#_Toc436932988)

[7. ANEXOS. 18](#_Toc436932989)

# RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Gobernación Marítima de Arica junto al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), al proyecto “Puesta en valor inicial del Humedal de la Desembocadura del Río Lluta”. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 25 de mayo de 2015.

El proyecto consiste en la puesta en valor inicial del sector sur del humedal de la desembocadura del río Lluta mediante la instalación de obras menores que permitirán mejorar la protección del área y la experiencia de los visitantes que actualmente llegan al humedal, disponiendo de información sobre el patrimonio natural y los cuidados que se deben tener para su conservación. El Proyecto tiene por objetivo instalar en sectores estratégicos del humedal señalética de interpretación ambiental y de información sobre el área, así como elementos mínimos de apoyo para facilitar y regular el acceso apropiado de visitantes, y delimitar las áreas de mayor vulnerabilidad del sector sur del humedal. El Proyecto permitirá poner en valor  el área, en el marco de los instrumentos actualmente.

La materia relevante objeto de la fiscalización incluyó la intervención o afectación de áreas bajo protección oficial.

Entre los hechos constatados que representan hallazgos se encuentran: Inexistencia de gaviones y demarcación de los senderos; el titular no entregó registros que acrediten el establecimiento de la capacidad de carga del humedal ni el consenso con el Consejo de Monumentos Nacionales y la SEREMI de Medio Ambiente para la ubicación de estructuras al interior del humedal.

# IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.

## Antecedentes Generales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada:**  Proyecto puesta en valor inicial del humedal de la desembocadura del Río Lluta | |
| **Región:** Arica y Parinacota | **Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:**  Humedal de la desembocadura del Río Lluta, Arica. |
| **Provincia:** Arica |
| **Comuna:** Arica |
| **Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada:**  Ilustre Municipalidad de Arica | **RUT o RUN:**  69.010.100-9 |
| **Domicilio titular:**  Sotomayor 415, Arica. | **Correo electrónico:**  yenny.soto@muniarica.cl |
| **Teléfono:**  (56 – 58) 2206200 |
| **Identificación del representante legal:**  Salvador Urrutia Cárdenas | **RUT o RUN:**  4.738.039-1 |
| **Domicilio representante legal:**  Sotomayor 415, Arica. | **Correo electrónico:**  salvadorurrutia@muniarica.cl |
| **Teléfono:**  (56 – 58) 2206200 |
| **Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:**  Operación | |

## Ubicación y Layout.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Figura 1. Mapa de ubicación local** (Fuente: Google Earth 2015). | | | |
| **Coordenadas UTM de referencia** | | | |
| **Datum:** WGS 84 | **Huso:** 19 S | **UTM N:** 7.963.424 m. | **UTM E:** 361.770 m. |
| **Ruta de acceso:** Se inicia la ruta de ingreso desde Arica en dirección Norte por la Ruta 5 hasta llegar a la intersección con calle Antártica, recorriendo por esta hacia el Mar, hasta la Av. las Dunas por donde se debe dirigir hacia el Norte recorriendo unos 3 kilómetros aproximadamente hasta llegar al área del proyecto. | | | |

|  |
| --- |
| **Figura 2. Layout del proyecto** (Fuente: DIA Proyecto puesta en valor inicial del humedal de la desembocadura del Río Lluta). |

# INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.** | | | | | | | |
| **N°** | **Tipo de Instrumento** | **N°/ Descripción** | **Fecha** | **Comisión / Institución** | **Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada** | **Comentarios** | **Instrumento fiscalizado** |
| 1 | RCA | 023 | 28/05/2012 | Comisión de Evaluación, Región de Arica y Parinacota | Proyecto puesta en valor inicial del humedal de la desembocadura del Río Lluta | Sin consultas de pertinencias de ingreso al SEIA | Sí |

# ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

## Motivo de la Actividad de Fiscalización.

|  |  |
| --- | --- |
| **Motivo:**  Programada | **Descripción del motivo:**  Según Resolución SMA N° 769/2014 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2015. |

## Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

|  |
| --- |
| * Intervención o afectación de áreas bajo protección oficial. |

## Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.

### Primer día de inspección.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Fecha de realización:**  25 de mayo de 2015 | **Hora de inicio:**  09:00 | | **Hora de finalización:**  11:45 |
| **Fiscalizador encargado de la actividad:**  Antonio Breskovic Cordero | | | **Órgano:**  Gobernación Marítima de Arica |
| **Fiscalizadores participantes:**  Luis Toledo Niklitsckek  Jimena Saavedra Martini | | | **Órgano:**  SAG  SAG |
| **Existió oposición al ingreso:** No | | **Existió auxilio de fuerza pública:** No | |
| **Existió colaboración por parte de los fiscalizados:** Sí | | **Existió trato respetuoso y deferente:** Sí | |
| **Entrega de antecedentes solicitados:** Sí | | **Entrega de acta:** Sí(Anexo 1) | |
| **Observaciones:** No hay. | | | |

### Esquema de recorrido.



### Detalle del Recorrido de la Inspección.

| **N° de estación** | **Nombre del sector** | **Descripción estación** |
| --- | --- | --- |
|
| 1 | Humedal de la desembocadura del Río Lluta | Sector del emplazamiento del proyecto |

### 

# HECHOS CONSTATADOS.

## Intervención o afectación de áreas bajo protección oficial.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de hecho constatado**: 1 | **Estación N°**: 1 |
| **Exigencias:**  **RCA N° 023/2012, Considerando 3.10.2. Instalaciones.**  Las instalaciones previstas son las siguientes:   1. Gaviones, para la delimitación del límite sur del área protegida en sector playa, cumpliendo funciones de control de acceso de personas y desincentivo para el ingreso de vehículos motorizados o animales mayores (caballos) al área. Los gaviones se habilitarán con señalética informativa que indique el carácter de área protegida del humedal y las normas vigentes para quienes ingresen a ella, y con elementos que permitan a visitantes o turistas que circulen en caballos dejar los animales debidamente  amarrados antes de ingresar al área. 2. Instalación de señalética informativa de pequeño tamaño que oriente a los visitantes respecto de los senderos que estarán habilitados para la  circulación  de personas, en conformidad a las normas vigentes para el área protegida, y que permitirán ordenar el ingreso de personas individuales o en grupos y que ellas están debidamente informadas de las restricciones del área protegida. 3. Instalación de mesas de  información sobre el patrimonio natural y cultural del área protegida en sitios estratégicos y apropiados para mejorar la experiencia del visitante y contribuir a la concientización y educación ambiental para una adecuada valoración y conservación del área. Las mesas serán de tres tipos: (i) mesas temáticas de interpretación del patrimonio natural y cultural del área; (ii) mesa de bienvenida en acceso principal al área protegida en el sector del estacionamiento sur; y (iii) mesa con mapa del área protegida y zonas disponibles apropiadas para visitas guiadas.   **RCA N° 023/2012, Considerando 3.10.3.1**  **a) Gaviones para delimitación sur del Área Protegida.**  Los gaviones son estructuras de malla inoxidable rellenas de piedras del tipo bolón. Cada gavión tiene dimensiones 2,5 m (largo) x 0,8 m (ancho) x 1,0 m (alto). Se contempla instalar 4 gaviones con una separación entre ellos de 1,5 metros.    Su objetivo es limitar el acceso de vehículos motorizados desde el sector playa a la zona del humedal. Años atrás, en ambos extremos de la zona del humedal se levantó una duna artificial a modo de barrera de arena, justamente con el propósito de evitar el libre acceso de vehículos y así evitar daños sobre la vegetación, lagunas y la avifauna. No obstante, estas dunas artificiales son rebajadas por acción del viento y el agua en la zona próxima a la orilla de playa, por lo que no cumplen su propósito.  Los gaviones, además, cumplirán la función de estacionamiento de caballos, para lo cual en su construcción se instalarán rollizos de madera tratada con anti hongos.  Un gavión, el más alejado de la orilla de playa, incorporará una señalética informativa dando la bienvenida al área e indicando las restricciones de uso en la zona del humedal.    Los gaviones se instalarán en el límite sur del área protegida, a continuación de la duna artificial ya existente**.**  **c) Señalética informativa y de circulación.**  Corresponden a elementos informativos que facilitan y orientan el recorrido del humedal por senderos ya existentes y que permiten el tránsito de personas hacia zonas donde es posible observar los atributos del lugar (paisaje, vegetación y avifauna, principalmente), ya sea en forma individual o en grupos con guía.      Se contempla la instalación de 10 señaléticas en puntos estratégicos del humedal, evitando que el visitante utilice senderos no habilitados para la circulación.    El titular indica en Adenda 1 que se demarcarán los senderos ya indicados con piedras de diámetro no mayor a 30 cm cada una en ambos costados y a una distancia mínima suficiente entre ellas para asegurar la clara identificación del sendero a recorrer por el visitante. En el Anexo 1 de la Adenda 1, se adjunta una figura que ilustra los trazados de los senderos y la localización de las señaléticas de circulación y mesas temáticas.  **d) Mesas de información**.    Se instalarán 4 (cuatro) mesas en distintos puntos del área del humedal:     1. Una Mesa de Bienvenida, en el estacionamiento sur del humedal. 2. Una Mesa Temática sobre Patrimonio Natural y Cultural, ubicada a la orilla del sendero principal dentro del humedal. 3. Una Mesa Panorámica, ubicada en el sector de acceso secundario (tetrápodos gigantes).   Una Mesa Temática sobre Aves, cercana a la desembocadura del río Lluta que dé cuenta de los tipos de aves posibles de observar en el humedal, sus rutas migratorias y periodos de incubación y estancia en el humedal. | |
| **Hechos:**  En la actividad de inspección ambiental se constató lo siguiente:   1. No se evidenció la existencia de gaviones en el sector sur del área protegida (Fotografía 1), 2. Se observaron cuatro mesas informativas (Fotografías 2 y 3), y 3. Senderos habilitados no se encontraban delimitados con piedras (Fotografía 4). | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Registros** | | | |
|  | |  | |
| Fotografía 1. | **Fecha:** 19 de mayo de 2015 | Fotografía 2. | **Fecha:** 19 de mayo de 2015 |
| **Descripción medio de prueba:**  Sector sur del humedal sin presencia de gaviones | | **Descripción medio de prueba:**  Mesa temática de bienvenida del humedal | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Registros** | | | |
|  | |  | |
| Fotografía 3 | **Fecha:** 19 de mayo de 2015 | Fotografía 4. | **Fecha:** 19 de mayo de 2015 |
| **Descripción medio de prueba:**  Mesa temática del humedal | | **Descripción medio de prueba:**  Sendero sin delimitación con piedras | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de hecho constatado**: 2 | **Estación N°**: 1 |
| **Exigencias: RCA N° 023/2012, Considerando 6**  Que según el Acta del Comité de Evaluación y las exigencias de los Servicios con competencia ambiental, el proyecto debe considerar las siguientes exigencias o condiciones:   1. Se realice  una capacitación de carácter obligatoria dirigida a todo el personal que acceda al área del Santuario de la Naturaleza, la que deberá realizarse de manera previa al inicio de la etapa de construcción del proyecto. Esta capacitación debe estar enfocada a entregar conocimientos para evitar la alteración de los componentes naturales del humedal: flora, fauna, manejo de desechos, niveles de ruido, y otros que puedan afectar los componentes del ecosistema protegido. Esta capacitación deberá estar a cargo de un profesional del ámbito de las ciencias ambientales con conocimiento sobre este tipo de ecosistemas. Se deberá remitir a este Consejo el acta de la capacitación firmada por el profesional a cargo. 2. Evitar todo tipo de intervenciones que generen ruido durante períodos de nidificación de las aves, y se instruya debidamente a los visitantes sobre el comportamiento al interior del área durante estos periodos. 3. Para la etapa de operación del proyecto se debe establecer la capacidad de carga del humedal, con el fin de regular el ingreso de visitantes, el cual no genere alteraciones en los componentes naturales, principalmente en lo que se refiere a avifauna. Asimismo, la vigilancia del área deberá ser permanente durante esta etapa y el personal que se destine para esta labor deberá recibir capacitación en temas de conservación de humedales. 4. Se solicita especificar en el cronograma de actividades (DIA, Capítulo 2.4) que la presencia de los dos vigilantes municipales comprometidos (DIA, Capítulo 2.3.3) deberá ser desde el inicio de la etapa de Operación del proyecto, con el objeto de darle sustentabilidad a los valores naturales del Santuario de la Naturaleza y evitar el daño de los componentes del monumento, ante la mayor afluencia de público por las actividades asociadas a la puesta en valor del Humedal de la Desembocadura del río Lluta. 5. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley  N° 17.288 de Monumentos Nacionales y los artículos N° 20 y 23 del Reglamento de la Ley Nº 17.288, sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector afectado e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser realizada por el titular del proyecto. 6. Que antes de comenzar la construcción, la ubicación de las estructuras debe ser consensuada con el Consejo de Monumentos y la SEREMI de Medio Ambiente para que estas ubicaciones o emplazamientos sean coherentes con el Decreto de nombramiento del área protegida. 7. Que el titular podría utilizar una mezcla de mortero pobre para dar más estabilidad y resistencia a los gaviones y estructuras similares para alargar su vida útil. | |
| **Hechos:**   1. En la actividad de inspección ambiental se solicitó los siguientes antecedentes: 2. Registro de capacitación realizada previa a trabajos realizados en el humedal, 3. Registro de capacitación realizada a grupos que han visitados el humedal en los últimos 6 meses, 4. Calculo de capacidad de carga del humedal, 5. Registro de recorrido o ruta de inspectores municipales que fiscalicen el sector, y 6. Registro de acuerdos realizados entre la Ilustre Municipalidad de Arica, Consejo de Monumentos Nacionales y SEREMI de Medio Ambiente. 7. Mediante ORD. N° 1703/2015 (Anexo 2) el Sr. Salvador Urrutia Cárdenas, Alcalde de Arica, remite información solicitada. 8. Mediante ORD. MZN N° 305/2015 de esta Superintendencia (Anexo 3) se remitió los antecedentes a la Gobernación Marítima de Arica y al Servicio Agrícola y Ganadero. 9. Mediante Documento G.M. ARI ORD. N° 12.600/300/70 (Anexo 4) la Gobernación Marítima de Arica indicó textualmente lo siguiente: 10. “*Registro de capacitación realizada previa a trabajos realizados en el humedal*   *El titular entrega hoja de registro de capacitación a cuadrilla de aseo, con fecha 30 de marzo de 2015. Se recomienda este tipo de documento cuente con formato, numeración y temario tratado en la capacitación.*   1. *Registro de capacitación realizada a grupos que han visitados el humedal en los últimos 6 meses*   *El titular entrega hojas de registro de capacitación de actividad de limpieza del humedal a grupos de alumnos de Universidad Santo Tomás, con fecha 30 de marzo de 2015, se recomienda contar y presentar un temario de capacitación realizada a los grupos que visiten el lugar.*   1. *Calculo de capacidad de carga del humedal*   *El titular no presenta lo solicitado.*   1. *Registro de recorrido o ruta de inspectores municipales que fiscalicen el sector*   *Si bien el titular no adjunta registro solicitado, entrega memorándum N° 01/2015 de fecha 03 de junio de 2015 del Encargado Municipal de la Unidad de Fiscalización R.S.D., el cual señala que los inspectores municipales realizan ronda por sector del humedal 2 veces por semana.*   1. *Registro de acuerdos realizados entre la Ilustre Municipalidad de Arica, Consejo de Monumentos Nacionales y SEREMI de Medio Ambiente*   *No se presenta por parte del titular un documento o resolución final que materialice los acuerdos generados con el Consejo de Monumentos Nacionales y SEREMI de Medio Ambiente*”. | |

# CONCLUSIONES.

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Gestión Ambiental indicados en el punto 3, se puede indicar que los principales hallazgos detectados se presentan a continuación.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N° de Hecho constatado** | | **Materia específica objeto de la fiscalización ambiental** | | **Exigencia asociada** | | **No conformidad** |
| 1 | | Intervención o afectación de áreas bajo protección oficial | | **RCA N° 023/2012, Considerando 3.10.3.1**  **a) Gaviones para delimitación sur del Área Protegida**    Los gaviones son estructuras de malla inoxidable rellenas de piedras del tipo bolón. Cada gavión  tiene dimensiones 2,5 m (largo) x 0,8 m (ancho) x 1,0 m (alto). Se contempla instalar 4 gaviones  con una separación entre ellos de 1,5 metros.    Su  objetivo es limitar el acceso de vehículos motorizados desde el sector playa a la zona del  humedal. Años atrás, en ambos extremos de la zona del humedal se levantó una duna artificial a  modo de barrera de arena, justamente con el propósito de evitar el libre acceso de vehículos y  así evitar daños sobre la vegetación, lagunas y la avifauna. No obstante, estas dunas artificiales  son rebajadas por acción del viento y el agua en la zona próxima a la orilla de playa, por lo que  no cumplen su propósito.    Los gaviones se instalarán en el límite sur del área protegida, a continuación de la duna artificial ya existente    El titular indica en Adenda 1 que se demarcarán los senderos ya indicados con piedras de diámetro no mayor a 30 cm cada una en ambos costados y a una distancia mínima suficiente entre ellas para asegurar la clara identificación del sendero a recorrer por el visitante. En el Anexo 1 de la Adenda 1, se adjunta una figura que ilustra los trazados de los senderos y la localización de las señaléticas de circulación y mesas temáticas. | | Inexistencia de gaviones y demarcación de los senderos. |
| **N° de Hecho constatado** | **Materia específica objeto de la fiscalización ambiental** | | **Exigencia asociada** | | **No conformidad** | |
| 2 | Intervención o afectación de áreas bajo protección oficial | | **RCA N° 023/2012, Considerando 6**  Que según el Acta del Comité de Evaluación y las exigencias de los Servicios con competencia ambiental, el proyecto debe considerar las siguientes exigencias o condiciones:  Para la etapa de operación del proyecto se debe establecer la capacidad de carga del humedal, con el fin de regular el ingreso de visitantes, el cual no genere alteraciones en los componentes naturales, principalmente en lo que se refiere a avifauna. Asimismo, la vigilancia del área deberá ser permanente durante esta etapa y el personal que se destine para esta labor deberá recibir capacitación en temas de conservación de humedales.  Que antes de comenzar la construcción, la ubicación de las estructuras debe ser consensuada con el Consejo de Monumentos y la SEREMI de Medio Ambiente para que estas ubicaciones o emplazamientos sean coherentes con el Decreto de nombramiento del área protegida. | | El titular no entregó registros que acrediten el establecimiento de la capacidad de carga del humedal ni el consenso con el Consejo de Monumentos Nacionales y la SEREMI de Medio Ambiente para la ubicación de estructuras al interior del humedal. | |

# ANEXOS.

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | Acta de Inspección Ambiental |
| 2 | ORD. N° 1703/2015 Ilustre Municipalidad de Arica |
| 3 | ORD. MZN N° 305/2015 Superintendencia del Medio Ambiente |
| 4 | G.M. ARI ORD. N° 12600/300/70 Gobernación Marítima de Arica |